

Migración y cultura como explicación del delito. El poder judicial, una institución del Estado en la que pervive el racismo.

Romina Paola Tavernelli*

El artículo examina el modo en que la sociedad receptora percibe las migraciones provenientes de países limítrofes, llegadas a la Argentina a partir de la segunda mitad del siglo XX a la actualidad. Dicha percepción, en estrecha relación con las representaciones sociales que los nativos construyen, se hace presente en sus argumentaciones y consideraciones acerca de la otredad en las que emergen elementos discursivos que expresan nuevas y viejas formas de racismo. Utilizando los datos producidos en el marco del Proyecto UBACyT Diversidad etno-nacional y construcción de desigualdades en las instituciones escolar y judicial. Un desafío teórico-metodológico en el abordaje de los casos del AMBA y la provincia de Mendoza, que dirige Néstor Cohen, analizamos las entrevistas realizadas a miembros del poder judicial cuya sede de trabajo se encuentra en el AMBA. El escrito muestra cómo aun hoy, en los discursos de los entrevistados, pervive el racismo y evidencia de qué manera se expresan lógicas de inferiorización respecto de la otredad, su estigmatización y los modos en que ello reproduce relaciones de clase. Asimismo, resulta notable cómo la “pertenencia cultural” u “origen nacional” aparecen como factores explicativos de las conductas delictivas, asociando a determinados grupos migratorios determinados ilegalismos.

PALABRAS CLAVE: migraciones - racismo - justicia - control social - interculturalidad.

Introducción

Indudablemente la historia argentina puede ser también analizada y revisitada desde la historia de sus migraciones. Externas o internas, regionales o de ultramar los flujos migratorios caracterizan y configuran la identidad misma del país. Con ellas, las formas en que la sociedad hospitante recibe a unos y otros no han sido siempre constantes y mucha de esa variación se debe a la percepción que, desde el Estado y sus instituciones, se construyó y legitimó en relación al origen nacional de los migrantes que llegaban. Esta acción contribuyó a delimitar, fundar y consolidar en la sociedad civil, la propia “identidad nacional”.

El proceso de construcción de identidades nacionales encuentra su anclaje ideológico en lo que Balibar denominó “etnicidad ficticia” afirmando que “ninguna nación reposa, según una perspectiva histórica, sobre una base étnica ‘pura’; pero que toda nación construye por medio de sus instituciones una etnicidad ficticia que la diferencia de las otras, gracias a marcas perceptibles” (2005, pág. 72). Esta concepción consigue establecer una asociación entre el carácter ficticio (y por ende de construcción socio-histórica), de la formación de la identidad nacional y las instituciones —presentes en la nación— por medio de las cuales ésta se afianza.

Asimismo, el proceso de construcción de identidades, en nuestro caso la identidad nacional, supone actos clasificatorios que implican la inclusión de unos y, consecuentemente, la

* Lic. Sociología - Universidad de Buenos Aires - Facultad de Ciencias Sociales - Instituto de Investigaciones Gino Germani - Becaria doctorado - rtavernelli@sociales.uba.ar

exclusión de otros. En este sentido, la efectividad del “mito del origen nacional” radica en que, como forma ideológica, allí “se construye cotidianamente la singularidad imaginaria de las formaciones nacionales, remontándose desde el presente hacia el pasado” (Balibar, 1988, pág. 136). La identidad nacional es así un ideal que se erige desde el presente hacia el pasado y conlleva un proceso de selección.

Esta selección aparece recurrentemente en el discurso de nuestros entrevistados, cuando sondeamos en su autopercepción y relatan a la Argentina como un país formado exclusivamente por migrantes europeos¹. Esta reducción no sólo refuerza un origen, por lo menos, incompleto sino que además construye una leyenda respecto de cómo fueron recibidas aquellas personas, apelando a algunas inexactitudes históricas. Este recorte sobre la propia procedencia y ascendencia cultural no es ingenuo ni casual. La elección de la población europea como antecedente natural y fundacional del origen de la argentinidad puede instalarse, permanecer y reproducirse en el imaginario social sólo gracias a otro proceso que compele a borrar todas aquellas huellas históricas que relacionen la identidad nacional con cualquier vestigio de raíz sudamericana. Ésta, considerada la migración pobre e inculta, es descalificada e inferiorizada en detrimento del origen europeo, percibido como opulento y culto. Entendemos que la autopercepción e identificación con la población europea responde a y se relaciona con identificaciones de clase que confirman tanto el propio lugar en la estructura social como el lugar que le es asignado al otro.

Como corolario, los procesos de clasificación de poblaciones se plasman en los diversos instrumentos de intervención y control estatal -entre otros, las políticas públicas- que la clase dirigente sanciona y ejecuta a fin de controlar, no sólo los flujos migratorios sino también las fronteras simbólicas que revalidan y legitiman la separación entre “nosotros” y “ellos”. De este modo el Estado pone a funcionar un cuerpo de instituciones que, a partir de leyes, normativas y discursos que circulan socialmente y se ponen en práctica, le permite gestionar la diversidad.

Las representaciones sociales de la sociedad receptora respecto de los migrantes externos han sido examinadas a lo largo de distintos proyectos UBACyT dirigidos por Néstor Cohen. Tomamos aquí los datos producidos en el marco de la investigación *Diversidad etno-nacional y construcción de desigualdades en las instituciones escolar y judicial. Un desafío teórico-metodológico en el abordaje de los casos del AMBA y la provincia de Mendoza* (2011-2014). Ésta tuvo un abordaje cualitativo

concretando el trabajo de campo a partir de entrevistas semi-estructuradas. En este escrito son analizadas solamente aquellas realizadas durante esos años, a miembros del poder judicial en el ámbito del AMBA, una muestra conformada por personal y/o funcionarios ubicados en distintas jerarquías de la escala judicial (auxiliares de justicia, coadyuvantes, secretarios/as, fiscales, defensores y jueces), con diferentes ámbitos de competencia y alcance jurisdiccional.

Presentamos aquí las conclusiones de dicho análisis poniendo en relación las percepciones de los entrevistados respecto del migrante externo y la pervivencia de elementos discursivos racistas, en los que el origen nacional y/o cultural de los grupos migratorios se revela como factor explicativo de conductas delictivas, relacionando determinados ilegalismos en función de aquel origen.

Migración y cultura. Una periodización actualizada del racismo.

*El racismo pertenece al presente de la humanidad,
y no solamente al pasado.*
Michel Wievorka².

Habiendo sido ampliamente superada la discusión acerca de la (in)existencia de razas humanas y recuperando el pleno consenso sobre la ausencia de fundamentos científicos (de orden biológico y de cualquier otro) que aseguren que las diferencias—perceptibles—entre seres humanos son producto de diferencias raciales, la pregunta que surge inicialmente es por qué, aun hoy, resulta pertinente hablar de racismo en nuestras sociedades. Sin temor a equivocarnos podemos responder que ello es así porque cuando hablamos de racismo ya no hacemos referencia a las razas en un sentido biológico sino a la conducta social a la que ahora refiere este concepto. Éste amalgama ambos contenidos —el biológico y el social- explicando el segundo a partir del primero. El racismo, entonces, designa una teoría de la jerarquía de las razas, basada en la creencia que la condición social depende de caracteres “raciales”, es decir, determinados biológicamente y, como tales, inmodificables. Evidentemente, “no basta con demostrar que una categoría es inconsistente en el terreno científico para borrarla de las categorías mentales” (Chebel d’Appollonia, 1998, pág. 21).

Wievorka define al racismo afirmando que “consiste en caracterizar un conjunto humano mediante atributos naturales, asociados a su vez a características intelectuales y morales aplicables a cada individuo relacionado con este conjunto y, a partir de ahí, adoptar algunas prácticas de inferiorización y

1 Hemos trabajado junto a Anahí González en esta cuestión en la ponencia presentada en las VI Jornadas de Jóvenes Investigadores del Gino Germani. Disponible en: http://webiigg.sociales.uba.ar/iigg/jovenes_investigadores/6jornadasjovenes/principal.htm

2 Wieworka, M. (2009). *El racismo: una introducción*, (Pág.16). Barcelona: Gedisa.

exclusión” (2009, pág. 13). La definición propuesta plantea el carácter relacional del racismo, y por ende el interés sociológico que asume como fenómeno, vinculando racismo y exclusión. Claro está que las formas en las que el racismo se manifiesta han ido cambiando a lo largo de la historia, pasando de ser abierto y explícito a oculto y sutil, presente no sólo en los sujetos sino también en diferentes instituciones de la vida social y política. Ese devenir es el que analizamos en los párrafos que siguen. A partir de la periodización del racismo que propone Wieviorka (2009), es posible analizar algunos tramos de las entrevistas realizadas en la investigación en correspondencia con las diferentes formas que aquél se ha ido expresando históricamente.

Describe Wieviorka que, en los siglos XVII y XVIII, en las representaciones del otro las diferencias físicas entre los sujetos se explicaron por el entorno en que vivían los individuos, el clima, la naturaleza, pero también por la cultura y la civilización en la que eran socializados y por ello son caracterizadas como *protorracistas*. Estos prejuicios y actitudes hacia la otredad son anteriores al concepto científico-biológico de “raza”.

Hacia finales del siglo XVIII comienza a difundirse lo que se denomina *racismo clásico*, convergiendo en las concepciones científicas de la raza todos los campos del saber. Allí se funden los atributos biológicos con los culturales, con el fin de demostrar la “superioridad de la raza blanca” por sobre “las otras”, concluyendo que la “mezcla” entre ellas es fuente de decadencia para la raza superior.

Interpelados por esta inquietud, preguntamos en nuestra investigación acerca de qué se consideraba que fortalecía más la identidad nacional, si mezclarse con extranjeros o evitar que eso ocurriera.

“No, yo creo que justamente evitar que esto ocurra. Y tiene que ver mucho con la idiosincrasia de lo que es el argentino, siempre miramos para afuera y nunca para adentro porque no hay una cultura nacionalista, no hay un respeto por la cultura argentina, por las comunidades aborígenes ¿no? tampoco hay un plan de defensa de la identidad nacional, que puede partir de la educación, todo lo que es la cultura argentina (...) y eso quizás se debe a que no hubo un plan integrador justamente y la educación necesaria como para defender tu cultura, entonces nunca defendemos lo nuestro”. (Secretaria de Juzgado de Garantías, GBA)

La identidad nacional queda expresada en algunos elementos de orden simbólico lo que provoca una hiperexotización de propios y ajenos. Aparece el temor, la mezcla se torna una amenaza para la identidad nacional. La mera presencia del otro la pone en riesgo, pone en tensión su pureza y por eso hay que “defenderla”. La respuesta es cerrarse, ofrecer resistencia.

“Evitarlo, por supuesto, hay que evitarlo, sí, sí. Suena chocante pero... La identidad nacional solamente la pueden formar las personas de una sola nación. (...) Ahora, en Argentina es diferente, me parece. Creo yo que los inmigrantes tratan de conservar su... y así no se puede formar una identidad nacional. (...) Incluso sé de migrantes chinos que no quieren ni siquiera hablar español. Y entonces no, eso no, a la identidad nacional no colabora...” (Secretaria, Fiscalía Penal Económica, CABA)

“ Las formas en las que el racismo se manifiesta han ido cambiando a lo largo de la historia, pasando de ser abierto y explícito a oculto y sutil, presente no sólo en los sujetos sino también en diferentes instituciones de la vida social y política. ”

Surgieron también respuestas de carácter más abierto, más propicias a la presencia de migrantes, no obstante ésta debe ser condicionada, regulada. Un acceso con llave. Aquí el control por parte del Estado emerge como una demanda ciudadana, un derecho del nativo a que el Estado lo cuide de los sujetos que llegan.

“No, no. Mezclarse, pero, siempre y cuando esté bien regularizado eso. Siempre y cuando esté bien pensado. Sea una política del Estado realmente. Que no vengan de manera ilegal, que no vengan por sus necesidades, o sea, vengan a la Argentina en busca de trabajo que no consiguen. Pero, claro, acá tampoco están bien las cosas, como te decía antes. Eh, se deriva en la ilegalidad. Entonces creo que el Estado tiene que estar muy presente en esa cuestión, en regularizar esta cuestión”. (Oficial 1° en Tribunal Criminal, GBA)

El *racismo científico* emergió como la siguiente variante y se inició, precisamente, a partir de la creciente preocupación por el tema del mestizaje. Pretendió una demostración “científica” de la existencia de las razas intentando comprobar la tan ansiada correspondencia entre características físicas o biológicas y capacidades intelectuales. Este tipo de racismo de principios del siglo XIX estuvo muy influenciado por el interés positivista y las ambiciones imperialistas. Sirvió, evidentemente, a los fines de la conquista europea para justificar relaciones de dominación y explotación. El racismo científico encontró su

decadencia en la segunda posguerra, después de la siniestra experiencia del nazismo cuando todas estas concepciones, si bien no desaparecieron, se acallaron.

Hacia 1920, ya habían comenzado a surgir los primeros trabajos que abordaron las “relaciones de raza” en los que éstas son entendidas como construcciones sociales y políticas. A partir de relacionar atributos con conductas, deducir las características del individuo de aquellas más generales del grupo estaba solamente a un paso.

Actualmente, todas estas manifestaciones del racismo conviven y se reactualizan. En las entrevistas pudimos ver al menos dos cuestiones; la primera es, por supuesto, la pervivencia de los discursos racistas y la segunda, que surgen de sujetos con algún nivel de responsabilidad —cualquiera sea— de “administrar justicia”. Es posible inferir, o al menos preguntarse, si estas expresiones racistas no hacen a la lógica misma del poder judicial que reproduce un determinado orden del mundo. Sobre esta cuestión reflexionamos en el apartado que sigue.

El racismo que no se ve. El rol de las instituciones.

Finalmente, otras dos formas que asume el racismo y que presenta Wieviorka son el *racismo institucional* y el *racismo cultural*.

Si hasta ahora las manifestaciones del racismo se expresaron de un modo más abierto e individual, en este apartado deberá rastreárselas en un discurso más cuidado que las presenta de un modo más velado. En este sentido, el *racismo institucional* implica un salto cualitativo que va de un racismo difuso de movilización individual de las conductas, hacia uno que implica una acción política, colectiva, social y, por ende, aparentemente despersonalizada. Sus lógicas de exclusión se refuerzan y prolongan en otras lógicas como las sociales y económicas. Estos modos de exclusión se reproducen, gracias a su legitimación, bajo la forma de instrumentos normativos o procedimentales, más o menos evidentes. En este punto “el racismo pide institucionalización, es decir, leyes, reglamentos, intervención de los poderes públicos” (Wieviorka, 1992, pág. 142). No es ya producto de las acciones aisladas de sujetos sino que está inscrito en procesos institucionales; no necesita parecer intencionado, pues está arraigado en específicas prácticas rutinarias, en el funcionamiento de las organizaciones. “El racismo constituye una propiedad estructural del sistema, se convierte (...) en un ‘fenómeno objetivo’, localizado en la dominación y la jerarquía social” (Wieviorka, 1992, pág. 147).

A pesar de los reparos que el mismo Wieviorka pone acerca del uso del concepto *racismo institucional*, cuando se pregunta si no conduce a la falacia de pensarlo inserto en un

sistema que invisibiliza a los actores, sostenemos su uso por su pertinencia para el análisis de prácticas institucionales, tales como los procedimientos en el sistema judicial. Los mismos entrevistados hicieron referencia a esta situación.

“Yo creo que la dificultad puede estar atendida en ciertos preconceptos que puedan tener los miembros de la justicia, en verdad concretamente serían acciones de discriminación por parte de quienes integran los estamentos judiciales, yo creo que esa sería la mayor dificultad. Sí, debe haber, no es una cosa generalizada, palpable, o que se pueda encontrar palpablemente en un texto o en una resolución pero que existe, existe desde la subcultura. El poder judicial, fue una expresión más de la sociedad argentina y en la sociedad argentina media o la clase media, que es la que abunda en el poder judicial, hay acción de discriminación, hay preconceptos y demás, entonces de alguna manera va a repercutir”. (Auxiliar administrativo, Fiscalía, CABA)

Analizamos los tramos de entrevistas en las que los sujetos hacen referencia al procedimiento judicial asumiendo que son expresión de la mencionada institucionalización. Todas aquellas alusiones en las que los entrevistados advierten, por parte de la justicia, un tratamiento diferencial entre nativos y extranjeros, basado en la circunstancia de haber nacido en otro país. Una de las dimensiones que abordó la guía de pautas que orientó las entrevistas, hizo referencia a esta cuestión, incluyendo una batería de preguntas que interpellaron acerca de las posibles diferencias que pudieran existir en el procedimiento judicial, basadas en el origen nacional de los sujetos. Cuando fueron consultados acerca de cómo creían que afectaba al procedimiento el hecho que la persona fuera de origen extranjero, las respuestas han sido en relación a tres órdenes.

En primer lugar, aquellas que refieren a que dada la inexistencia de un domicilio fijo, se presume que el migrante tiene la posibilidad de intentar escapar y quedar en condición de prófugo de la justicia. Esto impacta sobre derechos fundamentales ya que, en tal caso, es probable que los jueces decidan no otorgarles el beneficio de la libertad mientras dura el proceso.

“(...) por lo general, los extranjeros que nos ha tocado tienen domicilio fijo acá, es decir, tiene arraigo. Pero en algunos casos nos ha pasado de impedirles la libertad por la posibilidad que cuentan de irse del país porque tienen familia en el país de origen, ese sí ha sido un detonante para prohibirles o la salida del país o dejarlos detenidos. Por la posibilidad de fuga del país porque tenés probado que tienen recursos y familia en el país de origen. Con un chileno me pasó, que en realidad después de mucho tiempo le dimos la libertad pero tiene la prohibición de salir del país. Y también con un paraguayo lo mismo ¿no? y por lo general sí, es así”. (Secretaria de juzgado, Juzgado de garantías, GBA)



“Bueno, eso puede tener una incidencia sobre todo en el campo del derecho penal importante, porque es el fundamento de la prisión preventiva (...) es la posibilidad de eludir la acción de la justicia. El caso más emblemático es no tener un domicilio constatable, fijo, donde uno pueda llegar... el juez poder citarlo, probablemente ese juez, sobre todo en la Justicia Nacional que en otro tipos de delitos más graves y demás, tenga más posibilidades para fundamentar una prisión preventiva. Entonces la pregunta que se tiene que hacer, necesariamente, si ya no es que penalizar pobreza... y esto me lo he planteado más de una vez. A cualquier ciudadano que cometa un delito, que no puede estar exento, de clase media, ese argumento de eludir la justicia no lo va a tener porque tiene su domicilio fijo, puede en algún caso justificar que tiene familia, arraigo, padre, madre, hijos en edad escolar y no se va a escapar de la acción justicia. Probablemente una persona que viva en una villa de emergencia que hoy está y mañana no, que además si es extranjero es más proclive a entrar en ese argumento de eludir a la acción de la justicia. Claro, cuando a vos te imputan un delito, si bien la gravedad de la imputación es un factor, no es el único, hay otros factores a tener en cuenta para fundar una prisión preventiva. Uno de ellos es la posibilidad de eludir a la justicia. Entonces, a dos imputaciones iguales, de igual gravedad, uno que no tenga domicilio constatable versus otro que lo tenga, probablemente quien no lo tenga sea más preso, valga bien la redundancia, de estar preso en el sistema penal”. (Secretario, Secretaría judicial de garantías y derechos de la población vulnerable, CABA)

En segundo lugar, surgieron respuestas que hicieron referencia a los problemas que se presentan frente a la falta de documentación y las consecuencias que ello origina. Esto impacta directamente en otros derechos de los migrantes, ligados a sus condiciones materiales de vida. En ocasiones la falta la comete la institución del propio país de origen del migrante. Evidentemente, este también es un problema que queda en el nivel de las instituciones.

“El gran inconveniente que hay es para aquellos que no tienen documentación. Hay diferentes tipos de situaciones, unas son: las personas que no tienen documentación actualizada o correctamente emitida por los órganos de nuestro país; y otras, aquellos que vienen y dicen ser... no tienen ninguna forma de demostrar su identidad, sólo lo que dicen. No tienen documentación de origen. Entonces qué pasa, ese tipo de personas comienza un trámite que es diez veces más lento y es mucho más difícil. Porque nunca, por lo general, dicen ser quienes verdaderamente son, porque tienen un problema “x”. Entonces lo que hacen es tratar de conseguir una identidad diferente a la que tienen y en función de eso generar una nueva identidad acá, en nuestro país. Es tan difícil de detectar esto, que se hace muy lento el otorgar documentación a esa persona. Pero nosotros, como país, no tenemos la política de deportar a nadie, entonces... va a seguir trabajando, va a seguir haciendo cosas y nunca se va a poder insertar en el mercado laboral en blanco, y tiene esa restricción casi hasta... indefinida. Hasta tanto no tenga documento no puede unirse al circuito laboral”. (Organizador equipos fiscales, Ministerio Público Fiscal, CABA)

“Y... si no está radicado, no puede iniciar juicio. Entonces, fundamentalmente lo que más veo por mi tarea, es la madre que no tiene el documento, entonces no puede iniciar juicio de tenencia, o de alimentos, nada”. (Perito, Juzgado de paz, GBA)

Por último, pueden citarse las respuestas que refieren a un tercer orden en el que “la cultura” –reducida a unos pocos elementos reconocibles– emerge como un condicionante en el procedimiento judicial.

“En el caso de los chinos y coreanos y de los supermercados, muchas veces tenemos la barrera del lenguaje entonces se nos hace difícil notificarlos cuando tienen que venir a declarar porque muchas veces no entienden qué es lo que se les está imputando. Ahí tenemos que acudir a un tercero, un perito traductor que no hay muchos, es un problema. Entonces eso retrasa el proceso judicial porque si la persona a la cual estamos citando no comprende la criminalidad del acto, no se le puede imputar nada entonces eso demora los procedimientos. Creo que la condición migratoria es indiferente, estoy seguro que en la Ciudad se le da el mismo trato y a veces se observa un poco más en detalle el caso de los inmigrantes porque muchas veces son de otras culturas, hay que explicarles qué es lo que se les está imputando en forma muy detallada, muchas veces se plantea el problema del idioma, muchas veces se plantea que no tienen dónde vivir entonces los procedimientos a veces se hacen un poco más largos pero... Por supuesto, hay millones de cuestiones que retrasan el procedimiento y está bien que así sea, no tenemos otra, digamos. Si no se hace así hay muchas garantías que se incumplen y bueno no está bien, pero me parece que el trato es el mismo no es ni más ni menos. A veces requiere que se estudie más en detalle determinadas cuestiones por(que), son personas que tienen otras costumbres, tienen otros usos, vienen de otro lado, eso a veces enlentece un poco el procedimiento pero no demasiado, el trato que se les da es el mismo, ante la ley son iguales.” (Oficial, Oficina de tramitación común, CABA)

Este tipo de racismo pone en evidencia que es parte estructural del sistema y funcionamiento mismo de la sociedad. Que sea, además, parte de la rutina de las instituciones del Estado, aseguran un tipo de dominación que se reproduce a diario y sólo quienes son víctimas de esa dominación llegan a experimentarlo como un problema. Esto queda demostrado en las respuestas de los entrevistados que, luego de mencionar cómo la condición de extranjero influye en el procedimiento judicial, insisten que los migrantes son iguales ante la ley. En definitiva el racismo, por ser inherente al proceso judicial queda legitimado por el mismo proceso, generando un círculo vicioso que consolida y asegura su reproducción, no sólo en la justicia sino también en otros ámbitos. El racismo institucional mantiene a los migrantes en una situación de inferioridad con poca exposición para quienes discriminan, pues se sostiene en

mecanismos no percibidos socialmente y allí radica su éxito.

Finalmente, la última de las formas que asume refiere al *racismo cultural*. Éste ya no recurre a una lógica de jerarquización o inferiorización sino que se manifiesta en expresiones de “respeto a la diferencia”. Su argumentación se basa en atributos, no ligados con “la naturaleza del otro”, sino con aspectos arraigados en su cultura, tradiciones y costumbres. Existe una “tolerancia” hacia la diferencia que, si bien es reconocida, es retraducida en el mantenimiento de las desigualdades. Las reivindicaciones a ultranza de las diferencias culturales, deja intactas las desigualdades económicas. La tolerancia “implica que el objeto tolerado es moralmente censurable. Hablar de tolerancia supone que es el descrédito, que un sujeto mantiene con insistencia, el que es objeto de tolerancia” (Bauman, 1996, pág. 82).

La irreductibilidad de la diferencia cultural provoca que “la cultura” tome el lugar explicativo que antes tenía la raza. Esta relación es la que aparece cuando el delito es explicado por el origen cultural o nacional de los sujetos que delinquen.

Cuando preguntamos sobre la posible existencia de una asociación entre determinadas comunidades y tipo de delitos, las respuestas fueron tendieron a negar el vínculo entre ambas condiciones pero al momento de justificar algún tipo de ilícito cometido por los migrantes, lo hacen a partir de comprenderlo “como parte de su cultura”.

“(...) por ejemplo el artículo 83 (que es venta ambulante en la calle) para mí hay ciertas zonas, donde cierta inmigración está asentada ahí. Sí, es muy común. Por ejemplo Liniers, ves el artículo 83, la infracción a la ley de marcas o la venta de CD, está abocada a ellos, a los bolivianos y peruanos. Porque por ahí vas por la calle caminando y la mayoría de los expedientes que se arman por denuncias es por gente inmigrante, no tenés nombres argentinos. Creo que hay una causa grande donde se investiga toda la zona de Liniers, que hicieron allanamientos hace poco, donde creo que el organizador de todos los puestos que hay es un boliviano. Y los chinos sí, lo escuchas todos los días en la tele, nosotros acá por la calidad de delitos que tenemos de las contravenciones, no me llegó mucho chino o sea que tenga conocimiento. Lo escuché en la tele, sí tienen su grado de delincuencia”. (Secretaria, Oficina de mediaciones, CABA)

“Sí claro, culturalmente, sí, pasa muchas veces. Que no perciben que es una contravención, te dicen que lo que están haciendo está bien. ‘Si en Paraguay y en Bolivia es re común que esté el mantero, si está bien hecho’. Sí eso pasa muchas veces y hay que explicarles, en forma repetitiva que no, que acá no se puede”. (Secretaria, Secretaría judicial de derechos y garantías, CABA)

“La verdad que con respecto a la migración que se dio sobre todo con los coreanos, por lo que se está viendo en los diarios, me da la

sensación que es una migración mucho más cerrada. Intenta instalarse en la sociedad, pero siguen manteniendo cierto grupo, cerrados entre ellos. Cuando se producen delitos que tienen que ver con esta gente, se ven hasta prácticas con un grado de violencia que escapan a los parámetros normales que se podrían llegar a usar acá, parecería que son más prácticas de otro lugar como que importan, ¿no?, me da esa sensación... Y la pauta cultural es hasta la violencia o la forma de dirimir conflictos internos. Parecería que no lo dejaran en Ezeiza, lo trajeron. Entonces si hay un pase de factura entre ellos, vas a encontrar a un sicario que entra a un supermercado chino y asesina, cometiendo el homicidio con un grado de violencia que, vos te quedas diciendo 'bueno... tiene color a una cosa interna...'. Esta migración coreana, china, que se está insertando (...) da la sensación que a la vez importan o traen consigo esas prácticas culturales, sociales que tenían en sus países de origen. Y que yo no lo veo o no lo puedo replicar en las migraciones de los latinoamericanos". (Secretario, Secretaría judicial de derechos y garantías, CABA)

“ Lejos de desaparecer, las formas racistas discursivas permanecen aun en los discursos de sujetos cuyo lugar de trabajo es el sistema judicial, donde su tarea consiste en administrar justicia. ”

Preguntamos, entonces, por qué creía que existía esa asociación.

“Creo que en parte tiene que ver con sus costumbres, la forma de vida que llevan los bolivianos en Liniers. Es parte de sus costumbres, de vender en la calle sus comidas típicas, ellos están acostumbrados a eso. Pero acá nosotros tenemos una reglamentación que no lo permite, pero imagino que parte tiene que ver con sus costumbres...” (Secretaria, Oficina de mediaciones, CABA)

“Bueno, tiene que ver por su cultura y por las cosas que... Uno cuando viene de otro país, trae todo, trae lo bueno y lo malo. Y su cultura misma, o sea, trae lo bueno y lo malo de su cultura misma. Entonces es como que hay ciertos delitos que están relacionados con cierta inmigración porque sabemos que ese tipo de delito o ese tipo de ilicitud son más de tales comunidades o de tal población. Por ejemplo, si hablamos también del narcotráfico. Y... uno de los principales lugares adonde nos vamos a remitir va a ser Colombia. Sí o sí. Bueno, están ligados. O sea hay ciertos delitos que están ligados sí o sí con ciertas comunidades. O sea yo lo que creo es que hay delitos que se asocian a

ciertas comunidades sí o sí por su cultura, por sus situaciones en las que viven. Estamos hablando casi siempre, cuando hablamos de delitos y de migración, salvando el tema de la Segunda Guerra como hemos nombrado, casi todos son países de recursos bajos”. (Oficial, Tribunal criminal, GBA)

En relación al origen nacional y su vínculo con el delito, aparecieron diferentes percepciones en función del grupo migratorio al que se refiera. Las respuestas en torno a los migrantes latinoamericanos han referido a la idea que vienen “buscando un mejor nivel de vida” porque en sus países de origen están peor. Se repite en las entrevistas, que al llegar el migrante “no tiene dónde ir” y por ello usurpa casas. Es lo que surge frente a la pregunta acerca de si considera que existe relación entre tipo de delito y grupo migratorio.

“Bueno, quizás, muchos latinoamericanos. Lo que se ve, que usurpan casas. Toman casas, para establecerse acá. Y, bueno, supongo que será que vienen porque en su país están peor. Supongo que el ansia de tener un mejor nivel de vida, se instalan acá en la Capital, y no tienen dónde vivir, y bueno”.

La apelación a la cultura para justificar las diferencias entre grupos migratorios y sus modos de vida, queda más en evidencia cuando se compara la percepción acerca de las motivaciones que tenían para venir al país, los migrantes europeos y los migrantes latinoamericanos.

“Bueno, era otro tipo de inmigración. Son diferentes culturas. Supongo que venían a lo mismo, a tener una mejor calidad de vida. Supongo que ahora vienen también para eso. Pero bueno, culturalmente eran muy distintas ¿no? La inmigración europea pienso que tenían una cultura del trabajo más inculcada. Esa es la diferencia. ¡Muchos vienen a trabajar, obviamente! Y bueno, tienen suerte, consiguen un trabajo; y otros vienen a sobrevivir como pueden, y dentro de ese “como pueden” también hay bastante delincuencia... Me parece que la inmigración europea tenía más predisposición al trabajo”. (Escribiente, Ministerio Público Fiscal, CABA)

Las múltiples relaciones establecidas entre origen nacional/ cultura y delito, confirman una evolución del racismo que lejos de perder vigencia, se reactualiza tomando nuevos elementos a los que se les confiere poder explicativo. Diversas problemáticas sociales son aprehendidas y explicadas a partir de la propia “naturaleza” ligada a la cultura, costumbres u origen nacional de los sujetos que terminan por consolidarse como características innatas. La respuesta frente a esto ha sido, en ocasiones, mirar a los migrantes como un “otro cultural” con “actitudes salvajes”. Hay, inclusive, respuestas que evidencian que los entrevistados no habían visto nunca un caso de los que

mencionan y que refieren a situaciones que les contaron o que vieron “en la tele”. Conocer el caso de un migrante que delinquiró alcanza para explicar la conducta social de todo un grupo, y viceversa, las características asignadas a los grupos sirven para anticipar la conducta del individuo. Nuevamente, las reducciones a la unidad, no hacen más que perder de vista la complejidad de los procesos sociales.

El recorrido que va de la idea, de la percepción, que se construye del extranjero hasta el momento en que toma forma en una política de Estado, sólo puede ser vehiculizado a través de las instituciones que el mismo Estado pone a disposición de este servicio y que cumplen así la función de hacer realidad los deseos de la clase dominante. Transforman las relaciones de dominación en acciones efectivas, teniendo como mayor logro que son apenas percibidas por la población dominada, que en ocasiones toma para sí los fundamentos de esa construcción social. Esto es lo que sucede cuando los empleados de la justicia se apropian de discursos racistas y justifican en la diferencia las condiciones de la desigualdad.

Reflexiones finales. El rol de las instituciones

Tal como sostiene d’Appollonia “los racistas también se ponen al día, y han sabido adaptarse a los cambios semánticos y a las nuevas técnicas de comunicación” (1998, pág. 8). Resulta evidente que las diferentes formas en que se expresa el racismo no deben ser vistas como sucesivas cronológicamente, donde una forma da paso a la siguiente sino que, por el contrario, ellas pueden manifestarse simultáneamente. Las representaciones sociales sobre los migrantes están fundadas en más de un argumento racista y combina, muchas veces, todas las formas aquí descriptas.

Si bien la composición del perfil migratorio de la Argentina ha ido cambiando a lo largo de la historia nacional, conforme a ello lo ha hecho también la mirada estigmatizante sobre la otredad y el sujeto sobre el que se posa. Las representaciones sociales discriminatorias han variado en sus argumentos, en la población que escoge como objeto de estigmatización, pero han mantenido siempre una relación de desigualdad basada en antagonismos de clase. Cambia el origen nacional de las personas discriminadas pero no el lugar que ellas ocupan en las relaciones de clase, cambian los fundamentos de la “tolerancia” pero las bases económicas de quienes son excluidos permanecen intactas.

A partir de la investigación puede verse que, lejos de desaparecer, las formas racistas discursivas permanecen aun en los discursos de sujetos cuyo lugar de trabajo es el sistema judicial, donde su tarea consiste en “administrar justicia”, “garantizar la igualdad ante la ley”, “velar por el correcto

desarrollo de los procesos judiciales”.

Surge, entonces, el interrogante acerca de si no es éste el “correcto funcionamiento” de la justicia.

Afirma Baratta que “sólo la mitad de la sociedad (estratos medios y superiores) extrae de su seno a los jueces, y que éstos tienen frente a sí sobre todo a individuos provenientes de la otra mitad (la clase proletaria)” (2004, pág. 186). No debe perderse de vista esta composición si se busca analizar el sistema judicial en relación con quien es “tocado” por él. En este sentido, sirve recuperar para el análisis el concepto de “justicia de clase”, citado por el mismo autor, que recorre el presente artículo y desde el cual éste puede ser leído. ●

Bibliografía

- Balibar, É. (1988). La forma nación: historia e ideología. En É. Balibar, & I. Wallerstein, *Raza, nación y clase* (págs. 135-163). Madrid: IEPALA.
- Balibar, É. (2005). Las identidades ambiguas. En É. Balibar, *Violencias, identidades y civilidad* (págs. 61-76). Barcelona: Gedisa.
- Baratta, A. (2004). Sistema penal y reproducción de la realidad social. En A. Baratta, *Criminología crítica y crítica del derecho penal* (págs. 179-192). Buenos Aires: Siglo XXI.
- Bauman, Z. (1996). Modernidad y ambivalencia. En A. Giddens, N. Luhmann, & U. Beck, *Las consecuencias perversas de la modernidad* (págs. 73-119). España: Anthropos.
- Becker, H. (2010). Outsiders. En H. Becker, *Outsiders. Hacia una sociología de la desviación* (págs. 21-37). Buenos Aires: Siglo XXI.
- Bourdieu, P. (2001). *Poder, derecho y clases sociales*. Bilbao: Desclée.
- Chebel d’Appollonia, A. (1998). *Los racismos cotidianos*. Barcelona: Bellatierra.
- Cohen, N. (Diciembre de 2012). Profetizando al diferente. (ALAS, Ed.) *Controversias y concurrencias latinoamericanas* (Nro. 6).
- Texidó, E. (2008). *Perfil migratorio de Argentina*. Buenos Aires: Organización Internacional para las Migraciones.
- Wieviorka, M. (1992). *El espacio del racismo*. Barcelona: Paidós.
- Wieviorka, M. (2009). *El racismo: una introducción*. Barcelona: Gedisa.